



LXVI

LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
15 AGO 2025

Secretaría de Servicios Parlamentarios

**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.**

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Expediente número: 26 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la LXVI Legislatura Constitucional.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA QUE GARANTICE LA SALVAGUARDA DEL HÁBITAT DEL MURCIÉLAGO EN LA COSECHA DEL Maguey en el territorio Oaxaqueño.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 13 de junio del año 2025, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, de este Honorable Congreso del Estado, el punto de acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los integrantes de la oficina de representación de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Gobierno Federal, para que, junto con la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, coordinen una estrategia que garantice la salvaguarda del hábitat del murciélago en la cosecha del maguey en nuestro territorio. Dicho punto de acuerdo, fue propuesto por la Ciudadana Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2.- Una vez recibido el punto de acuerdo indicado en el antecedente anterior, se dio cuenta a las Diputadas y Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, en la sesión ordinaria de fecha 17 de junio del año 2025, la que acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio LXVII/A.L/COM.PERM/991/2025, el cual fue recibido en la Presidencia de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, con fecha 17 de junio del año 2025.

3.- En sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático, llevada a cabo el día 29 de julio del año 2025, se analizó el asunto indicado en el antecedente anterior y sus integrantes acordaron, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. – COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO. Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en el antecedente 1 del presente dictamen, por tratarse de una iniciativa con

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

proyecto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. – COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. Que la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - CONTENIDO DE LA INICIATIVA / PUNTO DE ACUERDO. La iniciativa con proyecto de acuerdo, de fecha trece de junio del año dos mil veinticinco, presentada por la Ciudadana Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, señala en la parte que interesa de sus consideraciones lo siguiente:

"...Revistas especializadas en protección al ambiente, así como recientemente el diario internacional El País de circulación nacional ha señalado el deterioro que causa la explotación de la planta de agave y maguey hacia los murciélagos, en especial, los murciélagos magueyeros.

*El *Leptonycteris curasoae*, mejor conocido como murciélago magueyero menor, es un importante polinizador que contribuye a mantener los ecosistemas desérticos del norte de México y el suroeste de los Estados Unidos; se alimentan de néctar, estos mamíferos son responsables de la polinización del cactus y las plantas de agave en dicha región. Especie que a decir por National Geographic se encuentra en peligro de extinción.*

*Según su ficha científica, el murciélago habita en bosques tropicales subcaducifolio y caducifolio, en bosque de niebla, bosque de pino-encino, bosque espinoso y desiertos, desde el nivel del mar hasta los 2,400 msnm. Es un murciélago de talla mediana; mide entre 7.5 y 8.5 cm de longitud y pesa de 15 a 25 g. Su pelaje es corto, denso, café claro en la región dorsal, pero más pálido en la región ventral. Su hocico y lengua son largos y la hoja nasal es pequeña y triangular. La cola no es visible. Se alimenta de néctar y polen que complementa ocasionalmente con frutos e insectos pequeños. Se le asocia con la polinización de plantas como los cactus (*Cactaceae* spp.), ceibas (*Ceiba* spp.), cazahuates (*Ipomoea* spp.), coquitos (*Pseudobombax* spp.) y magueyes (*Agave* spp.), entre otros. La perturbación de sus refugios, la reducción de sus recursos*

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

alimenticios, la fragmentación y conversión de sus hábitats a zonas agrícolas, así como el vandalismo, la persecución y caza directa por seres humanos son las principales amenazas que enfrenta esta especie.

*En el territorio nacional se encuentra enlistado en la NOM-059-SEMARNAT-2010 en la categoría Sujeta a protección especial (Pr), en la Lista Roja de la UICN en la categoría Casi amenazado (Near threatened) y en la Lista de especies prioritarias para la conservación de México. Nuestro país cuenta con tres especies de murciélagos nectarívoros —que comen néctar— relacionados con los agaves: el murciélago magueyero mayor (*Leptonycteris nivalis*), el murciélago magueyero menor (*Leptonycteris yerbabuenae*) y el murciélago trompudo (*Choeronycteris mexicana*).*

Como señalaba, hoy en día se ha publicado suficiente literatura científica respecto del daño que se produce la sobreexplotación del agave azul (producción tequila) y, maguey (producción mezcal) hacia el murciélago.

*Los agaves (*Agave spp.*) son un género de plantas endémicas del continente americano y su distribución comprende desde el sur de Estados Unidos hasta el norte de Sudamérica. Los agaves de México dan origen a diversos destilados, entre ellos el mezcal. Su popularidad ha aumentado desde 2010, después de que la Unesco reconoció a la cocina tradicional mexicana como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Desde entonces los destilados artesanales de agave han ganado popularidad en contraste con el tequila, otro destilado de agave que ya se había industrializado.*

En México, se concentra el 75% del total de especies de agave del mundo. Este género de plantas solo florece una vez, justo antes de terminar su ciclo de vida, produciendo un quiote, un tallo alto —espiga floral—, que se eleva por encima de la base. Dependiendo de la especie, el crecimiento de los agaves puede tardar entre seis y cuarenta años. Durante este tiempo van concentrando azúcares en su interior para utilizar toda esa energía en un único quiote. Tras la floración, producen unas frutas (cápsulas con semillas) y a partir de este momento comienzan a secarse y mueren. También pueden reproducirse por hijuelos que salen en la base de la planta o en la misma espiga floral y son genéticamente idénticos a la madre.

Se calcula que la domesticación de los agaves ocurrió hace diez mil años. Las comunidades en México usan estas plantas para obtener fibras con las que se elaboran numerosos objetos utilitarios como sombreros y cestas, por ejemplo.

También son alimento: del corazón se obtiene hidromiel con la que se prepara pulque (una bebida alcohólica fermentada), además de que de sus piñas (corazones) se elaboran destilados como los mezcales y tequilas. Las puntas de las hojas se usan como agujas; de sus pencas se obtiene un tipo de papel que sirve como envoltorio para alimentos; y sus hojas son fundamentales para la cocción de algunas recetas tradicionales.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Para elaborar mezcal, tequila o cualquier destilado de agave se cosecha la planta completa en el momento en que concentra más azúcares en su interior, es decir, justo cuando se empieza a formar la espiga floral. Al hacerlo los murciélagos se quedan sin comida porque se interrumpe el ciclo vital de la planta.

El Laboratorio de Educación Ambiental perteneciente al Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR) Unidad Oaxaca desde el año 2017 ha señalado que, para la polinización de los agaves y magueyes solo sería posible a través de los murciélagos, pues actúan como agentes nocturno, sin la amenaza humana o de otra especie animal, por ello, este centro educativo concluye tajantemente: "sin murciélagos no habría mezcal", <https://oaxaca.media/2017/05/sin-murcielagos-no-hay-mezcal/>

O, más recientemente, una investigación periodística de El País, publicada el 27 de mayo de 2025, donde concluye: "El auge del mezcal está destruyendo los ecosistemas de murciélagos en México" <https://elpais.com/mexico/2025-05-27/el-auge-del-mezcal-esta-destruyendo-los-ecosistemas-de-los-murcielagos-en-mexico.html...>

CUARTO. DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS. - Del estudio y análisis realizado por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, determinaron dictaminar en sentido positivo la iniciativa con proyecto de acuerdo, planteada por la diputada promovente, toda vez que el mismo, tiene como objetivo, que se realicen acciones que permitan preservar y cuidar los ecosistemas de los murciélagos, específicamente del *leptonycteris curasoae* o también conocido como murciélago magueyero.

Ahora bien, antes de analizar la procedencia de las autoridades a exhortar, es importante mencionar, que de acuerdo a estudios científicos en el mundo existen más de 1,400 especies de murciélagos, siendo uno de los grupos de mamíferos más diverso que existen en nuestro planeta, estos se suelen clasificar en polinívoros o nectarívoros, frugívoros, carnívoros, insectívoros y hematófagos. Los murciélagos son animales que tienen hábitos nocturnos, ya que, es en las noches cuando salen de sus refugios y recorren los bosques en busca de alimento o pareja, regresando a su refugio antes del amanecer en donde permanecen descansando todo el día.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

De todas las especies de murciélagos existentes en el mundo, solamente hay tres que se alimentan de sangre, y de esas sólo una se alimenta de sangre de mamífero; mientras que, el 70% de los murciélagos, se alimenta de insectos, como polillas, moscas, mosquitos y escarabajos y, el resto se alimenta de polen y frutos, o son carnívoros y pueden comer ranas, lagartijas y ratones.

Los murciélagos desempeñan un papel crucial en nuestros ecosistemas, ya que, son los únicos mamíferos voladores y su conservación es vital para el equilibrio de la naturaleza, ya que estos fungen como:

- a) Polinizadores: ya que, al alimentarse del néctar de las flores, los murciélagos transportan polen de una planta a otra, facilitando la reproducción de numerosas especies vegetales, contribuyendo así a la regeneración de bosques y la diversidad de especies de plantas. Un claro ejemplo, de esta importante función que realizan los murciélagos (como bien, lo refiere la proponente de la iniciativa), son los agaves con los que se realiza el tequila y el mezcal. Se necesita del murciélago que se alimenta del néctar y polen de las flores, ya que al polinizar el agave asegura su diversidad genética, y disminuye su vulnerabilidad ante plagas y enfermedades.
- b) Dispersores de semillas: ya que contribuyen a la propagación de muchas especies de plantas muy importantes dentro de las cadenas tróficas de estos ambientes. Se estima que en las regiones tropicales, dispersan de 2 a 8 veces más semillas que las aves, lo cual los convierte en elementos fundamentales de la regeneración natural de las selvas.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

- c) Controladores de plagas agrícolas: debido a que, los murciélagos son insectívoros, y una sola colonia de ellos puede consumir toneladas de insectos en una noche, por lo que, ayudan a controlar la población de mosquitos, polillas y otros insectos dañinos para los cultivos, reduciendo la necesidad de pesticidas. En la agricultura, las grandes colonias de murciélagos, representan un remedio ya que salvan las cosechas de depredadores como la langosta y otros insectos.
- d) Equilibradores de los ecosistemas: ya que, los murciélagos sirven como alimento para otros depredadores, contribuyendo a las cadenas alimentarias y manteniendo el equilibrio de las poblaciones de animales.

Ahora bien, en el caso de nuestro de México, de acuerdo a datos de la Facultad de Ciencias de la UNAM, hay un total de 144 variedades de murciélagos, más o menos el 15% de todos los que existen en el mundo, los cuales viven en todo el país, pero son más abundantes en los trópicos, principalmente en los estados de Oaxaca y Chiapas. De estas especies, 18 son endémicas de México (es decir, sólo se encuentran en nuestro país), y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, considera a 38 en alguna categoría de peligro de extinción, esto debido a que, por ignorancia, mala fe, o simplemente por accidente, sus refugios, especialmente las cuevas, han sido y siguen siendo destruidos, lo que ocasiona la muerte de millones de estos animales, que son muy importantes para el control de poblaciones de insectos plaga, así como para la polinización y dispersión de muchas de nuestras especies de plantas, como se ha referido con anterioridad.

Dentro de los murciélagos que habitan en nuestro País, de acuerdo a su forma de alimentación, encontramos los siguientes:

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

1. Los Insectívoros, dentro de los que encontramos en un mayor número a los murciélagos coludos guaneros y los coludos pertenecientes al género Tadarida, representado por varias especies. Los Tadarida brasiliensis mexicana, emigran de acuerdo a las estaciones; en verano ocupan toda el área norte de la República Mexicana, mientras que en invierno suelen migrar al centro del País. Estos murciélagos, se caracterizan por ser pequeños y se distinguen por unos profundos surcos sobre el labio superior; sus orejas gruesas, y no presentan fosa nasal. Por otro lado, se encuentran los murciélagos de la especie Borealis, llamados murciélagos rojizos, que se caracterizan por ser de mayor tamaño que los murciélagos coludos, sus orejas son cortas, anchas, redondeadas, desprovistas de pelo por dentro y densamente pobladas por fuera y carecen de fosa nasal. Estos suelen habitar en los huecos de los troncos de pinos, encinos o huamúchiles, en los racimos de caña de maíz.

Otra especie de murciélago que encontramos en este grupo, son el murciélago pálido (Antrozous Pallidus), forma colonias en el norte de México y su dieta se compone principalmente de chapulines o saltamontes.

Es importante señalar, que estos murciélagos insectívoros, se alimentan en su mayoría de mariposas, escarabajos, alacranes, abejas, hormigas, mosquitos, pulgas y otros insectos, que son dañinos para la agricultura, para los animales y para el hombre, de ahí su importante labor como controladores de plagas, pero además en el caso de los murciélagos guaneros, su excremento es considerado como un excelente abono.

2. Los Murciélagos comedores de fruta. Dentro de estos encontramos tres géneros, como son: los filostómidos, comedores de fruta y pequeños vertebrados; los del género Artibeus, comedores de frutas de pulpa blanda y por último de los de la

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

especie *Vampirum rafinesquei* vampiro de Linneo, con la subespecie mexicana *Vampirum Spectrum* Nlsony Goldmano falso vampiro de Nelson. Además, encontramos a los murciélagos de la familia de los Glossophaginae, llamados chupadores de miel y comedores de fruta y polen.

Los murciélagos del género *Phyllotomus* *Discoor* *Verrucosus* Elliot, se localizan desde el centro de Veracruz hasta Honduras, suelen alimentarse de plátanos, zapotes y chicozapotes; se caracterizan por ser de tamaño medio, con orejas puntiagudas y pequeñas, la hoja nasal bien desarrollada, el hocico corto y la cola pequeña.

Los murciélagos del género *Artibeus* Leachse, se les localiza en las costas del Pacífico, de Sinaloa hasta Centroamérica, y en las del Golfo de México desde Tamaulipas hasta Centroamérica. Suelen habitar diversos lugares.

Por lo que respecta a los murciélagos del género Glossphaginae, o también llamados murciélagos lengüilargos, se conocen cinco variedades con 19 tipos diferentes. Estos murciélagos se caracterizan por su talla pequeña, y por que presentan un hocico alargado, lengua muy larga y protráctil con papilas filiformes, hoja nasal reducida, ojos pequeños y separados y el rostro alargado. Su dentadura está muy poco desarrollada debido a que se alimentan a base del néctar y del polen de las flores y algunas pequeñas frutas de pulpa blanda.

3. Los Murciélagos Pescadores. Dentro del territorio de México, existen sólo dos especies de murciélagos ictiófagos, que son:

a) Murciélago al Noctilio Vivesi, llamado popularmente cara de bulldog, se le puede encontrar en una angosta faja de la costa del Pacífico, desde el sur de

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Sinaloa hasta Panamá, a lo ancho del Istmo de Tehuantepec y sur de Veracruz, lo mismo que al sur de Campeche y en Quintana Roo; y,

- b) El Murciélago Pizonix Vivesi, llamado también murciélago pescador, que se localiza en las costas e islas del Golfo de California.

Ambas especies de murciélagos, se caracterizan por su gran tamaño, ya que llegan a medir hasta 17 centímetros de longitud y con las alas extendidas hasta 40 centímetros. Se caracteriza, por sus orejas puntiagudas y bastante separadas; tienen el rostro corto; sus colmillos son bastante crecidos; el hocico es puntiagudo y se proyecta fuertemente hacia la nariz, que carece de hoja nasal. El pelaje de ambos es naranja intenso en el lomo y blanquecino en el vientre.

4. Los Murciélagos Carnívoros, estos básicamente han sido insectívoros, sin embargo, con el paso del tiempo han ido modificando sus hábitos alimenticios y de adaptación al medio, tornándose en carnívoros, e inclusive en caníbales. Como aconteció con el murciélago Epitesicus Fuscus, que era un insectívoro auténtico, que devoró ejemplares del pequeño Miotis Evotis Chrysonotus durante su primera noche de cautiverio dentro de un saco de manta.

5. Los murciélagos chupadores de sangre. En el caso de México, existen tres especies de estos murciélagos, que representan sólo 2.19% del total, los cuales se alimentan de sangre. El murciélago vampiro de patas peludas o de doble escudo (*Diphylla ecaudata*) y vampiro de alas blancas (*Diaemus youngi*) gustan de sangre de las aves y se acercan sigilosamente, entre las ramas donde éstas se perchan para dormir. Cautelosamente acercan sus afiladísimos incisivos a los

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

tarsos traseros de los pájaros y hacen una pequeña herida, de la cual lamen la sangre que necesitan.

La otra especie el vampiro común (*Desmodus rotundus*) de quiróptero optó por alimentarse de sangre de mamíferos mayores, este avanzado modelo de murciélago es, como todos, ágil para volar, pero también es capaz de caminar, de moverse con discretos brincos, de arrastrarse por estrechas ranuras y, llegado el momento, de saltar oportunamente.

Sus robustos y filosos dientes incisivos arrancan un diminuto bocado de piel, en tanto que su saliva dispone de sustancia anticoagulante, que permite el flujo adecuado de sangre mientras el murciélago termina su banquete.

Como se puede apreciar, en nuestro País, contamos con un considerable número de especies de murciélagos, sin embargo, muchos de ellos se ven amenazados de extinguirse, ya que, la fragmentación, la deforestación, el cambio de uso del suelo, o la aparición de enfermedades los afectan, disminuyendo su abundancia y diversidad. De ahí, que resulte necesario, realizar acciones ambientales, de conservación y revegetación que favorezcan al hábitat de los murciélagos, como lo ha hecho, por citar algún ejemplo, la Ciudad de México, que ha plantado más de 43 millones de árboles, arbustos, cubresuelos y hierbas; la rehabilitación y creación de 17 parques; la construcción de más de 900 jardines para abejas, mariposas, colibríes y otros polinizadores, como los murciélagos, que han permitido mejores condiciones para éstas especies.

QUINTO. – De las diferentes especies de murciélagos que existen en nuestro País, existen 3 tipos (que son: el murciélago magueyero mayor (*Leptonycteris nivalis*), murciélago magueyero menor (*Leptonycteris verbabuenae*) y el murciélago trompudo (*Choeronycteris mexicana*), que juegan un papel fundamental en la polinización de las

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

pitahayas y los agaves, estos últimos dan origen a diversos destilados, dentro de los que destacan el tequila y el mezcal. Es importante precisar que, en el caso de México se concentra el 75% del total de especies de agave del mundo, las cuales solo florecen una vez, justo antes de terminar su ciclo de vida, produciendo un quiote, un tallo alto que se eleva por encima de la base. Dependiendo de la especie, el crecimiento de los agaves puede tardar entre seis y 40 años, tiempo en el cual, van concentrando azúcares en su interior para utilizar toda esa energía en un único quiote. Tras la floración, producen unas frutas y a partir de este momento comienzan a secarse y mueren.

Sin embargo, este ciclo de crecimiento de los agaves, se ve interrumpida en los procesos de elaboración del mezcal, el tequila o cualquier otro destilado de agave, ya que, la planta se cosecha justo en el momento en que concentra más azúcares en su interior, es decir, cuando se empieza a formar la espiga floral, lo que ocasiona que los murciélagos se queden sin comida y en consecuencia se ponga en peligro su existencia.

Al respecto, diversos conservacionistas ambientales han advertido que el continuo auge del mezcal, sumado al cambio climático puede representar una amenaza para el murciélago magueyero, por lo que, diversos Países, como es el caso de los Estados Unidos, en el año 2018, lo ingresó a su lista de especies en peligro de extinción, por lo que, algunos expertos han señalado que se pueden realizar acciones que pueden no solo salvar la especie, sino mejorar la industria que se sirve de los agaves, mediante la utilización de métodos tradicionales que respeten los tiempos naturales de crecimiento del agave, que garantizan la protección del hábitat de los murciélagos, así como una mayor calidad en el producto final que se obtiene de estas plantas.

Ahora bien, en el caso específico de Oaxaca, se encuentra una gran diversidad de murciélagos, ya que, de acuerdo a datos de la Universidad Politécnica de Oaxaca, existen 96 especies registradas, lo que representa el 68.2% del total de especies de murciélagos

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

del País, lo cual lo ubica como el segundo estado con una alta diversidad de murciélagos. Entre ellas, se destacan especies endémicas de México y algunas con categorías de protección especial o amenazadas que se encuentran protegidas por la NOM-059-SEMARNAT-2010. De acuerdo, con lo dispuesto por la norma oficial, se ha registrado una especie con criterio de peligro de extinción (*Vampyrum spectrum*), seis con criterio de protección especial (*Centronycteris centralis*, *Rhynchonycteris naso*, *Enchistenes hartii*, *Dermanura watsoni*, *Cynomops mexicanus* y *Myotis velifer*) y diez con criterio de amenazadas (*Lampronnycteris brachyotis*, *Lonchorhina aurita*, *Trachops cirrhosus*, *Lophostoma brasiliense*, *Mimon cozumelae*, *Mimon crenulatum*, *Chrotopterus auritus*, *Leptonycteris yerbabuenae*, *Leptonycteris nivalis* y *Choeronycteris mexicana*.

Como se puede apreciar, de lo dispuesto por la NOM-059-SEMARNAT-2010, y como bien, lo refiere la autora de la iniciativa las 3 especies de murciélagos, que juegan un papel fundamental en la polinización de los agaves, como son: el murciélago magueyero mayor (*Leptonycteris nivalis*), el murciélago magueyero menor (*Leptonycteris yerbabuenae*), y el murciélago trompudo (*Choeronycteris mexicana*), se encuentran amenazadas en cuanto a su existencia, por lo que, resulta necesario, como inclusive lo ha señalado el equipo multidisciplinario del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Oaxaca, del Instituto Politécnico Nacional (IPN), que se debe conocer la importancia de cuidar la relación ecológica entre los murciélagos y los agaves, porque de no atender este vínculo existe el riesgo de acabar con la riqueza de ambas especies y la extinción de plantas silvestres, de las cuales se obtienen mezcales de alta calidad.

Derivado de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestas, consideran procedente el exhorto propuesto por la Diputada Irma Pineda Santiago, ya

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

que, por lo que, se refiere a la Secretaría de Medio y Recursos Naturales del Gobierno Federal, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la dota de la atribución de proteger y preservar la fauna silvestre y terrestre, tal como lo dispone su artículo 11 en la fracción IV, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 11.- La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos de las entidades federativas, con la participación, en su caso, de sus Municipios o demarcación territorial de la Ciudad de México, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

I a la III...

IV.- La protección y preservación del suelo, la flora y fauna silvestre, terrestre y los recursos forestales;

..."

Concatenado a dicha disposición legal, encontramos que la Ley General de Vida Silvestre, establece que el diseño y la aplicación de la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat corresponderá, en sus respectivas competencias, a las entidades federativas, los municipios, así como al Gobierno Federal, pudiendo establecer mecanismos de coordinación entre ellos, para tener una adecuada colaboración, tal como lo dispone en su artículo 6 y 7 fracción V. En ese tenor, la citada Ley, por lo que, hace a la Federación, en su artículo 9 fracciones I, II, III y XIX, la dota de las siguientes atribuciones:

"Artículo 9o. Corresponde a la Federación:

I. *La formulación, conducción, operación y evaluación, con la participación que corresponda a las entidades federativas, de la política nacional sobre la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su*

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

hábitat, así como la elaboración y aplicación de los programas y proyectos que se establezcan para ese efecto.

II. La reglamentación de la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

III. La identificación de las especies y poblaciones en riesgo y la determinación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación.

IV a la XVIII...

XIX. La atención y promoción de los asuntos relativos al trato digno y respetuoso de la fauna silvestre.

..."

Ahora bien, por lo que, hace a las entidades federativas, la Ley General de Vida Silvestre, en su artículo 10 fracción I, establece que les corresponde la formulación y conducción de la política estatal sobre la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, la cual debe ser congruente con los lineamientos de la política nacional en la materia. En esas condiciones, a consideración de las diputadas y diputados de esta Comisión Dictaminadora, considera procedente exhortar tanto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, así como a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, esta última, que tiene expresamente como atribución la de diseñar y ejecutar en el ámbito de su competencia programas de control ambiental, reforestación y vigilancia de la flora y fauna silvestre, tal como lo establece el artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, pudiendo además coordinarse con las autoridades federales, para la realización de acciones tendientes a la conservación de la fauna silvestre, como lo establece el artículo 95 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca que a la letra dice:

"Artículo 95.- *La Secretaría, en el ámbito jurisdiccional del Estado de Oaxaca, y en coordinación con las autoridades federales competentes,*

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

promoverá y realizará las acciones que le correspondan para la conservación, repoblamiento y aprovechamiento racional de la flora y fauna silvestres."

Por último, en cuanto hace al exhorto a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), es importante resaltar que dentro de sus atribuciones de esta institución, se encuentra la de verificar el cumplimiento de la legislación ambiental, mediante acciones de inspección y vigilancia con el fin de conservar y proteger la vida silvestre en territorio nacional; pero, además, tiene la atribución de poder participar en asuntos de protección y defensa del ambiente, por lo tanto, a consideración de esta Comisión Dictaminadora, resulta procedente el exhorto planteado a dicha dependencia federal. En consecuencia, derivado de lo anterior, se formula el siguiente:

D I C T A M E N:

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, estima procedente el punto de acuerdo planteado por la diputada Irma Pineda Santiago, por lo que se somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, el acuerdo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

A C U E R D A:

ÚNICO. – Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que, de manera coordinada con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, implementen una estrategia que

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

garantice la salvaguarda del hábitat del murciélago en la cosecha del maguey en el territorio oaxaqueño.

TRANSITORIOS:

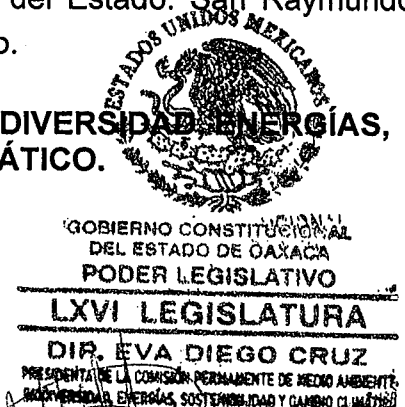
PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

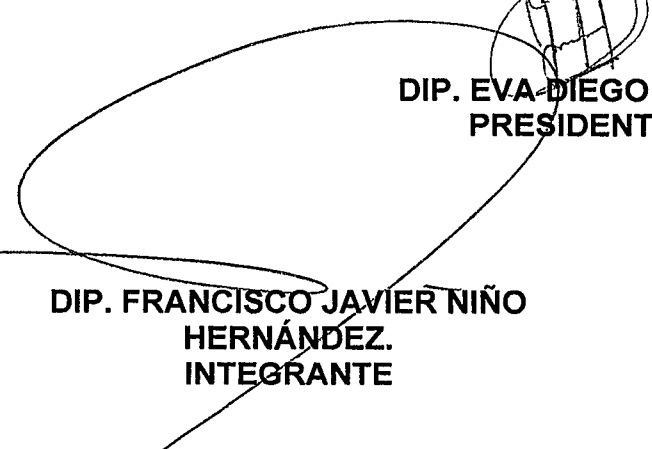
SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a treinta de julio del año dos mil veinticinco.

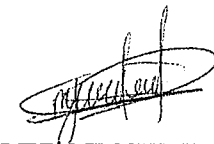
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

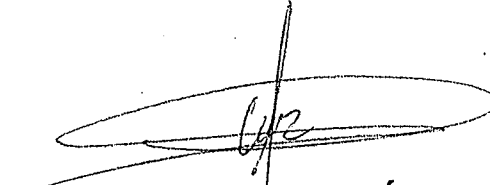

DIP. EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA.




DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO
HERNÁNDEZ.
INTEGRANTE


DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA.
INTEGRANTE


DIP. MONSERAT HERRERA RUÍZ.
INTEGRANTE


DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE